

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$800.000.
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO:	\$800.000.

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

- AUTO:** 1053.
- PROCESO:** RESTITUCION DE BIEN MUEBLE ARRENDADO.
- DEMANDANTE:** BANCO FINANDINA S.A.
- DEMANDADA:** DIEGO FERNANDO CARVAJAL RODRIGUEZ y OTRO.
- RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2020-00165-00.

VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que mediante sentencia de única instancia No. 17 del 28 de julio de 2021, que antecede, se ordenó la restitución del bien mueble objeto del presente proceso, y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA